

1865.

siendo muy escaso de lluvias su territorio, llega á acabarse la que se recoge en la estacion de ellas en un inundo estanque, y no hay pozos porque no se alcanza agua sino á una profundidad inmensa; El Súchil, en el departamento de Tehuantepec, lugar insignificante en todo, cuando la capital debió ser la villa de Tehuantepec, que tiene catorce mil almas y está situada á once millas de la bahía de la Ventosa en donde se hará la estacion del Pacífico, si llega á construirse el ferrocarril de aquel mar al golfo de Méjico.

Recepcion de los Ministros de Bélgica, España é Italia.—Aversion de Maximiliano á los españoles.

El seis de Marzo presentó sus credenciales al Emperador M. Eduardo Blondeel, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bélgica, y el ocho lo verificaron los Señores Marqués de la Rivera y Conde de La Tour, enviados de España y de Italia. Al despedirse el Marqués de la Rivera, despues de la recepcion, le dió la mano el Emperador; mas apénas había salido del salon, dijo Maximiliano, «que le había dado la mano sin acordarse de que era español.» Desde su llegada al Imperio manifestó S. M. la mayor aversion á los españoles. Ya hemos visto que al crear la Orden del *Aguila*, no le dió el collar al Rey de España aunque lo hizo á vários soberanos.

## CAPITULO VI.

Circular mandando que se entierre á protestantes en los cementerios católicos.—Su objeto.

El doce de Marzo expidió una circular Maximiliano, mandando que los cementerios católicos quedaran sometidos á la autoridad civil exclusivamente; y que no se impidiera la entrada á los ministros de los cultos protestantes, ni que se enterrara á protestantes en dichos cementerios, con cuya medida, no sólo hería S. M. á los católicos, sino que atacaba su propiedad; propiedad exclusiva de los mejicanos, que todos profesamos la religion católica. No podían ser enterrados, por consiguien-

1865.

te, más protestantes que extranjeros, los cuáles tienen sus cementerios en la capital y en otros puntos; no había, pues, en la medida sino la idea de herir á los conservadores y adquirir popularidad entre los liberales exaltados y los enémos del catolicismo en Europa.

Un consejo de guerra, presidido por el coronel de artillería M. de la Saille, condenó á muerte á un tal Romero y once individuos de su partida, que habían cometido grandes crímenes, y á ser deportados á veintidos. El Emperador indultó de la pena de la vida á siete; Romero y los otros cuatro fueron fusilados el diecisiete. Durante los debates de este proceso, no ocultó la prensa ultraliberal sus simpatías por los criminales, y despues de la ejecución de la sentencia se expresó muy fuertemente contra los Consejos de Guerra, llenando de elogios á los sentenciados, á quienes calificaba de *mártires de la libertad*. El mariscal Bazaine hizo prender á los editores de los periódicos en cuestion, para someterlos á un Consejo de Guerra; suceso que causó profunda emocion, pues los acusados por delitos de imprenta no estaban sujetos al mariscal Bazaine.

El diecisiete de Marzo dirigieron una Representacion á Maximiliano, los Arzobispos de Méjico y de Michoacan, pidiendo la derogacion de las leyes expedidas por Comonfort el veinticinco de Julio de 1856, y por Juárez el 12 y el 13 de Julio de 1859; y el decreto de Maximiliano de veintises de Febrero último citado en la página 271, por el cuál se creaba una Administracion de bienes nacionales. No contestó el Emperador á los Arzobispos.

En sus continuadas borracheras, los soldados austriacos insultaban y atropellaban á los pacíficos habitantes de los pueblos en que estaban de guarnicion. Así sucedió en Orizava y otros puntos, cuyos vecinos fueron más sufridos que los de Puebla, en donde hubo una

Condenacion de Romero y sus compañeros.—Medidas arbitrarias del mariscal Bazaine.

Representacion de los Arzobispos de Méjico y de Michoacan sobre bienes de la Iglesia.

Sublevacion contra los soldados austriacos en Puebla, causada por sus excesos.

1865.

sublevacion de los paisanos contra ellos el dieciocho de Marzo. Vencidos por la tropa fueron condenados á muerte cinco poblanos, de los cuáles indultó á dos el Emperador: los otros tres fueron fusilados al dia siguiente por la mañana, sin que se les concediera siquiera las cuarenta y ocho horas de capilla para disponerse á bien morir, como es costumbre en Méjico. Este suceso creó un ódio grande en el pueblo contra los austriacos; ódio que no se ha extinguido todavía.

Es nombrado director general de marina M. Détrouyat.—Nombramiento impolítico.—Por qué.

El diecinueve fué nombrado *Director general de la Marina Imperial* M. Détrouyat, teniente de navío de la francesa, persona de buena educacion y que habla perfectamente el español; nombramiento impolítico, pues su graduacion no era para el puesto á que se le destinaba; porque la completa ignorancia en materias de Marina del Sr. Ramirez, de cuyo ministerio dependía, constituían á M. Détrouyat en ministro y en jefe de hombres muy superiores á él en graduacion y servicios, como Don Tomás Marin que debió haber sido el nombrado. Era además la «Direccion de la Marina» un puesto que debía ser ocupado por ciudadanos mejicanos.

Los conservadores no se oponian á los nombramientos de extranjeros de capacidad y honradez.—No querian gentes desconocidas.

Al hablar contra la colocacion de extranjeros en los empleos de Méjico, no comprendo á los españoles ni los hispano-americanos, que no pueden ser extranjeros en aquel país; ni á los de otras naciones establecidos allí; ni á los poquísimos hombres de mérito, como el distinguido marino y astrónomo americano Mr. Maury, tan conocido en el mundo científico; como el instruido capitán francés M. Pierron; como el Sr. Gallotti, cónsul de Méjico en París. Querian los conservadores á extranjeros de capacidad, instruccion y moralidad, que les llevaran sus conocimientos y que fueran debidamente recompensados; pero no querian *el espantoso número de medianías extranjeras*, como Maximiliano mismo decia, que pululaban en Méjico; ni á gentes desco-

1865.

nocidas absolutamente, ó nada favorablemente conocidas en los países de donde había sacado el Emperador á algunas, ignorantes la mayor parte; marinos á quienes convertía S. M., de capitanes de fragata, de tenientes y alféreces de navío, en generales, en coroneles y tenientes coroneles de artillería, sin que nada les debiera Méjico; paisanos que jamás habían sido nada en sus países, elevados á las primeras dignidades del Imperio, á *Consejeros de Estado*, cuando ni por su talento ni por su voluntad eran capaces de dar un consejo útil á un país que veían como conquistado, como su patrimonio.

No había abandonado Mr. Gwin su proyecto de colonizacion de Sonora: á fin de poder llevarlo á cabo vió nuevamente y pidió su cooperacion á Napoleon, y aunque según el despacho de Hidalgo de treinta de Abril del año anterior, decia M. Drouyn de Lhuys que no le daba el proyecto de Mr. Gwin *para recomendárselo, sino con el objeto único de que tuviera conocimiento el Gobierno mejicano*, Napoleon le recomendó al mariscal Bazaine, por medio de M. Conti, secretario de S. M., que protegiera los planes de M. Gwin. Habiéndose hecho pública en la capital la recomendacion de proyecto tan funesto para el Imperio, lo atacó vivamente la prensa, y muy particularmente los periódicos satíricos *La Orquesta*, *La Sombra*, *La Cuchara*, *El Buscapié* y *Los Espejuelos del Diablo*, cuyos directores fueron reducidos á prision el veintidos de Marzo, por orden del mariscal Bazaine, fundándose malamente el Jefe francés para tan arbitraria medida, en que estaba vigente el decreto de Noviembre de 1863, declarando el estado de sitio.

Luégo que llegó á noticia del Emperador este nuevo atentado del Mariscal, envió á Mr. Eloin para que le manifestara el desagrado de S. M., y la dolorosa impresion con que había visto la falta de consideracion de

Renueva Gwin sus proposiciones sobre Sonora.—Le recomienda Napoleon á Bazaine.—Tropelia de Bazaine contra los directores de periódicos opuestos á Gwin.—Comentarios.

Manifiesta su desagrado el Emperador á Bazaine, por su tropelia contra los directores de los periódicos.

1865.  
dicos.—No hizo  
S. M. todo lo  
que debió.—Re-  
flexiones.

Bazaine á S. M., al proceder contra los directores de los periódicos citados, sin su conocimiento prévio. Pero no dió más pasos el Emperador: S. M. debió haber mandado que si había lugar á acusarles, se hiciera ante los tribunales ordinarios mejicanos, y no tolerar, como hizo, que fueran juzgados por un Consejo de Guerra de franceses, y condenados á prisiones y multas que variaban de *dieciseis á dos mil francos* éstas, y aquéllas de *un mes á un año*. Maximiliano que había jurado defender la independéncia de Méjico, dejaba perseguir á mejicanos que, cualesquiera que fueran sus opiniones respecto al Imperio, defendían la integridad de Méjico en los artículos en cuestion.

Tambien debió haber tenido presente S. M. que aquellas medidas tenían su origen en las disposiciones de Napoleon, que sin cuidarse de S. M., daba órdenes para Méjico como si en aquel país mandara él, y órdenes contrarias á las ideas de Maximiliano, que estuvo siempre opuesto á los proyéctos de Mr. Gwin.

No auxilió  
Bazaine á Gwin  
—Por qué.—Cuál  
era la coloniza-  
cion que inten-  
taba Gwin.

El Mariscal, á pesar de su arbitrario modo de obrar contra los editores arriba citados, comprendió toda la gravedad del negocio; se acordó de la derrota de los franceses y los mejicanos el veintidos de Diciembre anterior, de cuyo desgraciado suceso echaron la culpa los jefes de la intervencion falsamente, y segun costumbre, á los mejicanos, y no hizo nada en favor de los proyéctos de Mr. Gwin á pesar de la alta recomendacion que llevaba; proyéctos en que ya no se trataba de familias del Sud solamente, sino de California, por cuyo Estado habia sido senador Mr. Gwin en el Congreso de los Estados-Unidos; lo cuál era lo mismo que entregarles á éstos Sonora, pues habria sucedido indudablemente lo que con Tejas. Fundados motivos tenían, pues, los mejicanos para alarmarse con la recomendacion de Napoleon en favor de Mr. Gwin.

En ninguna materia se han cometido más absurdos durante el Imperio, que en los proyéctos de colonizacion. Se quería *hacer recobrar á la raza latina al otro lado del Océano, su fuerza y su prestigio*; poner un dique al torrente invasor de los Estados-Unidos; y vemos que el mismo Napoleon favorecía los proyéctos del doctor Gwin para llevar á Méjico, á las provincias más distantes de su capital y en donde ménos podía hacer sentir su fuerza el Gobierno, una colonizacion de la raza invasora; que, por consiguiente, la facilitaba los medios de continuar su marcha, de someter á la raza latina, de exterminar á la india.

Ni se trataba siquiera de que se enviaran algunas familias mejicanas, españolas, y francesas: la colonizacion de Gwin habia de ser *exclusivamente de gentes de los Estados-Unidos*, protestantes como él.

En todos los proyéctos de inmigracion no se hablaba más que de negros y de asiáticos, ó de alemanes, americanos de los Estados-Unidos, ingleses y suecos; de pueblos protestantes, en general, que tienen muchos puntos de afinidad con los americanos del Norte: ninguno con los mejicanos. Nunca se pensaba en colonizar con españoles, franceses y belgas que son los pueblos de donde hubiera debido sacarse la inmigracion; de los dos primeros sobre todo, y particularmente del español, procurando que la muy considerable que se dirige de las Baleares, las provincias Vascongadas, Navarra y Galicia á Argel, Buenos-Aires y Montevideo fuera á Méjico. Y no debió haberse llevado durante seis ó siete años más que españoles, franceses y belgas exclusivamente, pero ya he dicho ántes que, desgraciadamente, era muy antiespañol Maximiliano y tampoco quería á los franceses: dominaba en su espíritu la antipatía á la raza latina.

El diez de Abril se publicó el *Estatuto Provisional*

1865.  
Proyectos de  
colonizacion.—  
Errores en la  
materia.—Cómo  
debió hacerse.

El Estatuto.—  
Creacion de

1865.  
 varias corporaciones.—Decreto sobre libertad de imprentas.—Condecoraciones á Almonte y á Bazaine.

*del Imperio*, que no satisfacía á ningun partido. Escogió ese dia el Emperador para darlo á luz, por ser el del aniversario de su aceptacion del trono. Por decretos de la misma fecha se crearon: la *Academia Imperial de Ciencias y Literatura*; el *Consejo de Beneficencia*, presidido por la Emperatriz; la *Casa de Caridad*, al cuidado de las hijas de San Vicente de Paul; una *Junta protectora de las clases menesterosas*, y se dió el decreto sobre libertad de imprenta.

Con motivo tambien del aniversario concedió el Emperador la Gran Cruz del *Aguila* al general Almonte y al mariscal Bazaine.

Derrota de belgas en Tacámbaro.

El dia once de Abril al amanecer fueron sorprendidos en Tacámbaro por el general republicano Régules, y hechos prisioneros todos, trescientos cincuenta belgas mandados por el comandante Tydgadt; perecieron en la corta refriega que hubo vários oficiales, entre ellos el capitan Chazal, hijo del Ministro de la Guerra de Bélgica, y al siguiente dia murió de resultas de sus heridas el comandante Tydgadt, que era un jefe de conocimientos militares y de valor. Todos los prisioneros fueron muy bien tratados por los republicanos.

Nota del cardenal Antonelli, refutando los asertos de los ministros Escudero y Ramirez.—Observacion.

El doce de Abril recibió un despacho Maximiliano de su Ministro plenipotenciario en Roma, en que le trascribía la nota siguiente que le dirigió el cardenal Antonelli: «ROMA 9 DE MARZO DE 1865.

»La carta que S. M. el Emperador de Méjico Maximiliano primero ha dirigido con fecha 27 de Diciembre último al Señor Escudero, ministro de Gracia y Justicia, y que ha sido publicada el mismo dia en el periódico oficial del Imperio, ha causado la más dolorosa sorpresa á todos los corazones católicos, y ha sido para el Padre Santo una fuente de disgustos y de amargura.

»Las comunicaciones de la Nunciatura Apostólica

1865.

que llegaron acto continuo, y la nota que V. E. mismo tuvo á bien dirigir el 8 de Febrero al infrascrito Cardenal Secretario de Estado, no han podido disminuir en lo más mínimo los sérios temores que el precitado acto ha hecho nacer, respecto de los graves peligros á que se encuentra expuesta la Iglesia Católica, en el Imperio de Méjico. El Cardenal infrascrito, en virtud de las órdenes de Su Santidad, se ve, pues, obligado á llamar toda la atencion de V. E. sobre un suceso tan deplorable, y espera que las quejas legítimas y las justas reclamaciones de la Santa Sede Apostólica, serán favorablemente acogidas por el nuevo Monarca.

«Antes de todo, el infrascrito Cardenal no puede dispensarse de hacer notar dos aserciones que contiene el exordio de la carta imperial; aserciones que parecen destinadas á servir de base y de fundamento, para las medidas contrarias á la Iglesia Católica enunciadas en dicho documento, y que tienden al mismo tiempo á hacer recaer sobre el Augusto Jefe de esta Iglesia una responsabilidad tan odiosa como injusta.

»La primera se refiere á negociaciones, que se pretende haber sido entabladas en Roma entre S. M. y el Soberano Pontífice, para encontrar un medio que, al mismo tiempo que satisficiera las justas exigencias del país, restableciera en todos los habitantes del Imperio la paz en los espíritus y la tranquilidad en las conciencias. Si se considera la exposicion sencilla de tal afirmacion, podría creerse que durante la estancia de S. M. en Roma hubo negociaciones para el arreglo de los asuntos religiosos de Méjico; pero si se examina el contexto en su relacion con las medidas que se anuncian, se encuentra que podría hacer creer á las personas que no conocen á fondo las máximas y los principios de la Santa Sede, que las negociaciones tenían precisamente por objeto los puntos enumerados en la carta imperial;

1865.

cómo si porque el Padre Santo hubiese retirado su adhesión, á lo que se hubiera concertado de comun acuerdo con el Emperador, éste se hubiera visto obligado á decidir por su propia autoridad lo que hubiera sido propuesto en Roma, con el consentimiento del Padre Santo mismo.

»Ahora bien; S. M. no puede haber olvidado que durante su corta estada en esta capital, *no tuvo lugar ninguna negociacion relativamente á los asuntos religiosos de Méjico, y ménos todavia á los puntos indicados por el Emperador en su carta al ministro Escudero*; puntos que jamás se habían indicado á persona alguna ántes de la llegada del Nuncio apostólico á Méjico. De lo que precede no se sigue que no deseara tener una conferencia el Padre Santo con el Emperador, para entenderse con él sobre los puntos principales de la cuestion eclesiástica; pero, bien sea por causa del tiempo demasiado corto que S. M. tuvo á bien pasar en Roma, ó por otros motivos que no es necesario recordar, *S. S. hubo de comprender que el Emperador no tenia intencion de abrir negociaciones sobre los asuntos religiosos de Méjico, y de limitarse, por consiguiente, á recomendar en general á S. M. el porvenir de la religion católica en el nuevo Imperio.*

»La segunda afirmacion, por la cuál manifiesta el Emperador que con extremada sorpresa suya, el Nuncio le había hecho saber que carecía de instrucciones, *no es más fundada que la primera.* Deteniéndose en el sentido natural y preciso de las palabras, sin recordar la prudencia y el juicio de la Santa Sede, sería necesario creer que el Padre Santo ha enviado á Méjico á su representante, *sin darle las instrucciones y los poderes relativos á los diversos puntos concernientes al arreglo de los asuntos religiosos, y había derecho para inferir naturalmente, que el Padre Santo no se interesa de*

1865.

*modo alguno por dicho arreglo, ó que falta completamente de miramientos hácia el nuevo Soberano.*

»Semejante suposicion sería poco legítima y poco conforme á la verdad; para convencerse de ello basta reflexionar sobre el objeto que los Soberanos Pontífices se proponen, al enviar sus representantes á los países católicos; sobre la solicitud con que la Santa Sede tiene por costumbre atender á la paz y la tranquilidad de conciencia de los fieles; en el interés que tiene la Iglesia de defender sus derechos; en los resultados ventajosos, en fin, que la presencia y la autoridad de los Nuncios Apostólicos han producido constantemente en todos los tiempos y en todos los países de la cristiandad.

»En cuanto á la pretendida falta de instrucciones del Nuncio apostólico en Méjico, *sería imposible explicarse la extremada sorpresa de S. M., si fuera necesario relacionarla con los diferentes artículos propuestos por el Emperador y reproducidos, en parte, en la carta imperial precitada; no solamente porque de esos artículos no ha tenido jamás conocimiento la Santa Sede, como ántes he indicado, sino, sobre todo, porque ha debido estar informado S. M. ántes de la llegada del Nuncio Apostólico, de que las instrucciones de que iba provisto eran muy diferentes de las que el Emperador parecia esperar.*

»V. E. debe, en efecto, recordar perfectamente el contenido de la Nota que el infrascrito Cardenal le dirigió el 26 de Setiembre del año último, para anunciarle el nombramiento de Monseñor Meglia al alto cargo de Nuncio Apostólico cerca de Su Majestad el Emperador de Méjico. *Hubo cuidado de indicar explícitamente en dicha Nota, las bases de la mision del nuevo representante de la Santa Sede, tanto en lo relativo al derecho exclusivo de la religion católica, como en lo que se refiere á la libertad completa de los obispos en el ejercicio*